

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIONES VINCULADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

El artículo 529 de la Ley de Sociedades de Capital establece como facultad indelegable del Consejo de Administración la aprobación, previo informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento, de las operaciones con partes vinculadas, considerándose como tales a estos efectos los consejeros, así como los accionistas titulares de participaciones significativas. No obstante, quedan legalmente exceptuadas de dicha obligación las operaciones de carácter estandarizado realizadas a precios establecidos con carácter general y cuyo importe no exceda del 1 por 100 de los ingresos anuales de la sociedad.

Dicho artículo indica, asimismo, que cuando concurren circunstancias de urgencia, debidamente justificadas, se podrán adoptar por los órganos o personas delegadas las decisiones correspondientes a los asuntos anteriores, debiendo las mismas ser ratificadas en la primera reunión del Consejo de Administración que se celebre tras la adopción de la decisión.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el Reglamento del Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. incluye en su artículo 2º, como competencia indelegable del Consejo, la siguiente:

- Autorizar, previo informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento, las operaciones que la Sociedad o las sociedades de su Grupo realicen con Consejeros o accionistas en situación de conflicto de interés, en los términos establecidos en la legislación vigente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán abstenerse de asistir y participar en las deliberaciones y votaciones en las decisiones que les afecten personalmente y en los casos de conflicto de interés, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Por otra parte, el Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. aprobó el 23 de julio de 2015 la Política de Gestión de Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas con Accionistas Significativos y Altos Cargos de Representación y

Dirección, que detalla el procedimiento a seguir en relación con este tipo de operaciones.

Por lo que respecta a operaciones vinculadas con Altos Cargos de Representación y Dirección, durante el ejercicio 2019 la Sociedad y las sociedades de su Grupo han llevado a cabo las transacciones con los mismos o con personas vinculadas a ellos que se detallan en el presente informe.

En cuanto a operaciones vinculadas con accionistas, las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia, realizadas por la Sociedad y las sociedades de su Grupo con accionistas titulares de una participación significativa o con sus partes vinculadas figuran en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019.

Se destacan a continuación las siguientes operaciones, en relación con las cuales el Comité de Auditoría y Cumplimiento emitió su informe favorable previo al Consejo de Administración:

- Prórroga de la línea de crédito concedida por CARTERA MAPFRE, S.L.U. a MAPFRE, S.A.

En la reunión celebrada el 23 de julio de 2019 el Comité analizó la prórroga de la línea de crédito concedida por CARTERA MAPFRE, S.L.U. a MAPFRE, S.A. por un nuevo año, revisando además el tipo de interés para adecuarlo a las condiciones actuales de mercado, quedando a partir de ese momento como sigue:

- Importe máximo: 400 millones de euros.
- Vencimiento: 10 de septiembre de 2020, prorrogable automáticamente por períodos anuales sucesivos, salvo comunicación expresa en contrario. En caso de prórroga, el tipo de interés aplicable se actualiza conforme a las condiciones de mercado vigentes en dicho momento.
- Interés: Euribor 3 meses más un diferencial del 1,50%, pagadero trimestralmente. El Euribor 3 meses se actualiza en cada período de interés, tomándose como cero en caso de ser negativo.

El Comité, teniendo en cuenta el informe elaborado por la Subdirección General de Administración y Tesorería de MAPFRE, S.A., acordó elevar informe favorable sobre la operación al Consejo de Administración.

- Préstamo a favor de un Alto Directivo de MAPFRE URUGUAY

En la reunión celebrada el 29 de octubre de 2019 el Comité analizó la concesión de un préstamo con garantía personal a favor de un Alto Directivo de MAPFRE URUGUAY, por importe de 89.608,19 USD y con un tipo de interés del 10,69 %.

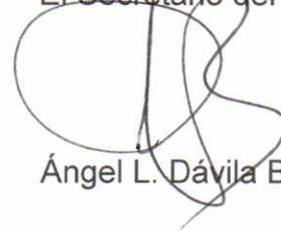
El Comité, teniendo en cuenta las Tasas Medias de Empresas de Intermediación Financiera publicadas por el Banco Central de Uruguay, acordó elevar informe favorable sobre la operación al Consejo de Administración.

Tanto el Reglamento del Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. como el texto de la Política de Gestión de Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas con Accionistas Significativos y Altos Cargos de Representación y Dirección, puede consultarse en la web corporativa (www.mapfre.com).

De conformidad con la recomendación 6ª del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de MAPFRE, S.A. formula el presente informe para su publicación en la página web corporativa con anterioridad a la Junta General Ordinaria que se celebrará el 13 de marzo de 2020.

Madrid, 10 de febrero de 2020

El Secretario del Comité



Ángel L. Dávila Bermejo